



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

**UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO “DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA” –
CONVENIO DE DONACION DEL GOBIERNO DE JAPON N° TF051888-PE A TRAVES DEL
BANCO MUNDIAL / PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

R.U.C. : N° 20508320150

Representante Legal : Alberto Gonzáles-Zúñiga – Coordinador del Proyecto

Domicilio Legal

Dirección : Calle Manco Cápac N° 879 - Miraflores

Teléfono : 446-9800 Anexo 299

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes del Proyecto

En marzo del 2004, el Gobierno Peruano firmó la documentación para hacer efectiva una donación del Gobierno de Japón a través del Banco Mundial, por US\$1'100,000, para el diseño del Proyecto “Desarrollo Rural de la Sierra”. El Receptor es la República de Perú y la agencia ejecutora es la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Por Decreto Supremo N° 141-2003-EF se aprobaron los recursos destinados al financiamiento de la contrapartida nacional de esta cooperación no reembolsable, la misma que asciende a S/.282,501.62 que fueron habilitados en el Pliego de la PCM, en la fuente 01-Recursos Ordinarios y con cargo a la partida genérica de gasto 05-Inversiones, como corresponde a un Proyecto de Inversión Pública.

El objetivo principal del proyecto es mejorar las oportunidades de los productores rurales de la Sierra para satisfacer sus necesidades de desarrollo económico a través de (i) la promoción de alianzas estratégicas y el desarrollo económico local; (ii) organización, capacitación y empadronamiento de pequeños empresarios rurales y el apoyo a inversiones de tipo productivo; (iii) promover las organizaciones de servicios públicos y privados más eficientes y responsables; y (iv) fortalecer la institucionalidad regional y local.

El Proyecto tiene tres (3) componentes y cuatro (4) categorías básicas de gastos. Las categorías de gastos definen el porcentaje a ser financiado por el Banco Mundial y el Tesoro Público.

Los Componentes del Proyecto son:

1. Fortalecimiento Institucional y Formación de Capacidades Locales.
2. Promoción de Alianzas para el Desarrollo Económico Rural.
3. Gerencia, Administración y Monitoreo del Proyecto.

El Proyecto “Desarrollo Rural de la Sierra” cuenta con un Comité Especial integrado por representantes de:

Abreviatura	Institución
MINAG	Ministerio de Agricultura
MINDES	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
PRODUCE	Ministerio de la Producción
UPP-PCM	Unidad de Preparación del Proyecto, de la Presidencia del Consejo de Ministros

El costo total estimado del Proyecto es de US\$1'183,247; los fondos fueron aprobados y distribuidos como se muestra a continuación:

Categorías	Fuente de Financiamiento (en miles de US\$)		
	BM	TP	Total
1 Consultores	1'000,600		
2 Talleres y entrenamiento	76,400	21,719	
3 Equipos	7,000	13,015	
4 Costos Operativos	16,000	7,100	
Total	1'100,000	41,834	1'141,834
Costo Administrativo PNUD		41,413	1'183,247

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

El Proyecto es ejecutado por la Unidad de Preparación del Proyecto (UPP) que fue establecido para tal fin, por la Resolución Ministerial N° 080-2003-PCM.

La Unidad Coordinadora del Proyecto de “Desarrollo Rural de la Sierra” es responsable de preparar todos los informes requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido efectuados, y que se hayan tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final antes de los plazos establecidos.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

d.2 Período de la Auditoría

Período comprendido entre Marzo 2004 a Junio 2005

e. Objetivo de la auditoría.

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del Convenio de Donación N° TF051888-PE, y las leyes y regulaciones aplicables.

Objetivos de la Auditoría Financiera

- e.1 Emitir opinión sobre si los estados financieros del Proyecto “Desarrollo Rural de la Sierra” presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos del respectivo convenio con el Banco Mundial.
- e.2 Emitir opinión sobre si la información financiera complementaria relativa al Proyecto “Desarrollo Rural de la Sierra” ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- e.3 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el proyecto.
- e.4 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Unidad Ejecutora con los términos del Acuerdo de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- e.5 Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes convenios con el Banco.
- e.6 Emitir opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante tal período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en los correspondientes convenios con el Banco.

La auditoría se deberá ceñir al documento: “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe”.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.7 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora relativo al Proyecto por el período auditado, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.7.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.7.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares en Idioma Español de cada uno de los Informes de Auditoría y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. **Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Unidad Coordinadora del Proyecto, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. **Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.**

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo máximo:

- Informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo), y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

La auditoría del Convenio de Donación N° TF051888-PE suscrito con el Banco Banco Mundial, debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” (Guías del Banco Mundial), el “Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARA de la misma organización) y Términos de Referencia del citado Convenio de Donación.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor serán entregados a la Sociedad designada el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	18.035,51
Impuesto General a las Ventas	S/.	3.426,75
TOTAL	S/.	21.462,26

Son: Veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos y 26/100 Nuevos Soles.

La Unidad Coordinadora del Proyecto efectuará el pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo y/o totalidad se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además deberán tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Sociedad

Las Sociedades de Auditoría postores deben ser elegibles al Banco Mundial.

g. Términos de Referencia de Auditoría y Estipulaciones Establecidas en el Convenio de Donación

Los Términos de referencia y las estipulaciones contenidas en el Convenio de Donación N° TF051888-PE, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Unidad Coordinadora del Proyecto “Desarrollo Rural de la

Sierra”, debiendo la Sociedad remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Unidad Coordinadora del Proyecto “Desarrollo Rural de la Sierra”:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado, y de ser el caso en su oportunidad;
- Otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,

podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al Señor Luis Alberto Gonzáles Zúñiga, Coordinador del Proyecto.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.